

Ahora que aparecen muchos sindicatos poniéndose medallas, por el gran logro que supone la Aprobación por unanimidad en la Comisión de Política Territorial y de Función Pública del Congreso de los Diputados de la Proposición No de Ley sobre declaración de Profesión de Riesgo de las Policías locales.

Es importante recordar donde comenzó todo allá por el año 2017, con una primera reunión entre **CSL** y el grupo Popular en el Congreso de los diputados.



Fotografía tomada durante la primera reunión en 2017

Desde entonces hemos aprobado varias PNL en distintas Comunidades Autónomas y mociones en Ayuntamientos sin parar de trabajar.

Comenzando en Andalucía, donde una de nuestras organizaciones sindicales SIP-AN comenzaba la andadura en unión al Grupo Parlamentario del Partido Popular, en una lucha que nos ha llevado desde Parlamentos autonómicos, pasando por muchos Ayuntamientos hasta conseguir finalmente el objetivo perseguido.

En el caso de Asturias, el sindicato **SIPLA** tras muchas horas de trabajo y reuniones, con el Grupo Parlamentario del Partido Popular, consiguió una proposición no de Ley con este objetivo, siendo presentada y aprobada el pasado 16 de septiembre, donde estuvo presente la dirección del sindicato.





SINDICATO INDEPENDIENTE DE
POLICÍA DE ANDALUCÍA



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Grupo Parlamentario del Partido Popular

El pasado 17 de enero de 2015, en la localidad de Puerto Serrano (Cádiz), una conocida familia marginal asalta la Jefatura de Policía Local del municipio, al objeto de liberar a uno de los miembros del clan. En este asalto, uno de los agentes resulta herido de gravedad, perdiendo su ojo izquierdo. La Seguridad Social le reconoce una **incapacidad permanente total**, con el 55% de sus retribuciones.

Todos los funcionarios (Civiles, Policías Nacionales, Guardias Civiles y Militares) que ingresen en la Administración General del Estado, a partir del 1 de enero de 2011, quedarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, según la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, quedando fuera del Régimen Especial de Clases Pasivas del Estado (RDL 670/1987), salvo en determinadas circunstancias.

El Real Decreto 1087/2015, de 4 de diciembre, sobre procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, incluye en las "pensiones especiales" a los miembros de los citados cuerpos en caso de sufrir accidente grave, invalidez o muerte en acto de servicio; pero excluye a otros miembros de cuerpos similares, como los Cuerpos de Policía Local de estos beneficios con el agravio que esto les supone.

A los integrantes de los Cuerpos de Policía Local les afecta de igual manera que a los cuerpos antes mencionados; la legislación en cuanto a la obligación de actuar ante hechos de carácter penal o en situaciones de emergencia y la legislación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que excluye estas situaciones de emergencia de su aplicación. Además, la profesión de Policía Local será declarada profesión de riesgo de manera inminente.

Estas y otras cuestiones nos hacen valorar que a nuestra profesión, la de Policía Local, debe serle de aplicación el RD 1087/2015.

En virtud a esta argumentación le solicitamos:

Que inicie los trámites para la modificación del Real Decreto 1087/2015, y se incluya a las Policías Locales de España entre los Cuerpos a los que les sea de alcance el reconocimiento de las prestaciones especiales por incapacidad, muerte y supervivencia; al igual que las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En Madrid, a 8 de febrero de 2017

El Secretario General de SIP-AN

Fdo.: Manuel Jesús Troyano Téllez

El Secretario General de CSL

Fdo.: Manuel Jesús Villa Menéndez